

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Nacional de las Mujeres.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 22, fracción I, y 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracciones III y XVII, de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; y

CONSIDERANDO

Que en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en su cuarta sesión ordinaria 2023, celebrada el 30 de noviembre de 2023, aprobó el Acuerdo INMJG2304900, por lo que se autorizaron diversas modificaciones del Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 13, fracción X, de la Ley, y 15, fracción VII, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos legales del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres tiene como propósito establecer los procedimientos que deberán seguir las áreas responsables del Inmujeres, con la finalidad de que los recursos del citado fondo se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PRIMERO.- Con el objeto de que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el público en general puedan consultar el Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres, se hace de su conocimiento que este se encuentra disponible en la intranet del propio instituto: <http://intranet.inmujeres.gob.mx/>, para consulta de las personas servidoras públicas, y en la página de internet: www.dof.gob.mx/2024/INMUJERES/Procedimiento_Fobam_INMUJERES_2024.pdf, para el público en general.

SEGUNDO.- El Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de las Mujeres, sita en avenida Barranca del Muerto 209, colonia San José Insurgentes, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

TERCERO.- El Manual de Procedimientos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que deberán conocer su alcance y actuar de conformidad con su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El manual de procedimientos al que se refiere este aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.- Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Doctora **Nadine Flora Gasman Zylbermann.**- Rúbrica.

(R.- 554152)